AÑO DE 1848. *Jueves 28 de diciembre.* NÚMERO 156.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 1089.

GOBIERNO POLÍTICO.

El señor Gefe político de Sevilla con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.

Algunos sediciosos intentaron turbar la tranquilidad de esta leal poblacion al anochecer del dia de ayer, empezando por atacar la maestranza de artillería, de donde fueron rechazados á los primeros tiros.=La rebelion fué felizmente sofocada en su origen, y el orden se restableció en el momento sin que haya desgracia alguna que lamentar.=Inmediatamente se instaló el consejo de guerra ordinario, que se ocupa de juzgar á los criminales.=Todo lo que tengo la satisfaccion de participar á V. S. para su conocimiento, y á fin de que pueda desmentir cualquier falso rumor que hiciesen circular los enemigos del Gobierno en la provincia de su digno mando.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 27 de diciembre de 1848. = *Nicolas de Castro.* = *Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 1090.

El Sr. Gefe político de Leon con fecha 22 del actual me dice lo siguiente.

Deseando evitar los perjuicios que se irrogaban á los pueblos de esta provincia por la conduccion y socorro de presos pobres que no son de consideracion y se remiten por tránsitos de justicia, he organizado este servicio para el año entrante en los términos que V. S. verá en el Boletin oficial que acompaña; y como los que procedan de la provincia de su digno cargo deben hacer su salida y entrada por Puente de Domingo Florez, lo pongo en su conocimiento para que se sirva dar sus órdenes á fin de que por dicho pueblo y no otro alguno se remitan á esta los indicados presos, en lo que no creo padezca retraso alguno el servicio, antes por el contrario se evita á los pueblos gastos y perjuicios que V. S. sabrá apreciar.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin para que las Autoridades que tengan precision de dirigir presos por tránsitos de justicia á disposicion del espresado Sr. Gefe político les remitan por el punto designado en la preinserta comunicacion. Orense 26 de diciembre de 1848.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 1091.

El Sr. Juez de primera instancia de Ponferrada con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

Ya consta á V. S. por virtud del oficio que le dirigí en 29 de noviembre último, haberse fugado de la carcel de Bembibre y en ocasion de ir conducidos á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Valladolid, José Tomás Testa y cinco compañeros; mas habiendo sido capturados estos y restando solo aquel, he acordado oficiar á V. S., como lo hago por el presente por via de ampliacion, insertando las señas de dicho fugado, ya que en mi primera comunicacion no lo hice por carecer de antecedentes. Son las señas del fugado Testa: estatura sobre cinco pies y dos pulgadas, cara gruesa y redonda, color moreno, barba ninguna, pelo negro y recien cortado, cuerpo delgado; vestía una chaqueta de paño negro con cuello alto y bastante usada, un pantalon de tela en el mismo estado, un chaleco de paño negro tambien, sombrero de copa alta y llevaba zapatos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que los Alcaldes y demas empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procuren la captura del sugeto espresado en la preinserta comunicacion; remitiéndolo, caso de ser habido, con toda seguridad á disposicion de dicho juzgado. Orense 24

de diciembre de 1848.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 1092.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue.

Ruego á V. S. se sirva disponer que por medio del Boletin de la provincia sea citado Manuel Gonzalez, natural de San Julian de Parada y soldado que fué del regimiento infantería de Soria, para que se presente en la secretaría de esta Comandancia general á recojer su licencia absoluta y á entregar el pasaporte que obra en su poder.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del interesado y demas efectos que se espresan. Orense diciembre 22 de 1848.=E. G. S. P., Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 1093.

Los señores alcaldes constitucionales, guardia civil y demas encargados de proteccion y seguridad pública procurarán la captura del soldado desertor, cuya media filiacion á continuacion se espresa; y habido lo pondrán á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia para el destino conveniente. Orense 22 de diciembre de 1848.= *Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Media filiacion.

Regimiento infantería de Borbon número 17.= Primer batallon.=Segunda compañía.=Media filiacion del soldado Juan Martin Minguez, hijo de Francisco y de Ana Minguez, natural de Quenta provincia de Granada; oficio jornalero; edad 19 años; estado soltero; religion C. A. R.; estatura 4 pies, 11 pulgadas y 2 líneas.= Entró á servir á S. M. en la clase de soldado en Granada á 8 de julio de 1847 por el tiempo de siete años.=Se le leyeron las leyes penales, y de quedar enterado lo firmó con cruz, siendo testigos Norberto Rodriguez y José Selles.= Es copia.= El Capitan, Matias Amayas.

NÚMERO 1094.

INTENDENCIA.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresarán, pertenecientes á la herencia de D. Francisco Gomez adjudicadas á la Hacienda por débitos del Ayuntamiento de Castrelo; cuyo remate tendrá efecto el dia 22 de enero próximo de doce á una de la tarde ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega en las casas consistoriales de esta capital. Otro igual remate tendrá efecto el mismo dia y hora en la villa de Ribadavia; advirtiéndose que será de cuenta de los compradores el satisfacer las cargas ó pensiones con que se hallen gravadas.

1.ª Una viña de doce cabaduras junto á la casa que habita D. Francisco Gomez; tipo para la subasta 900 rs.

2.ª Al término da Corredoira dos cabaduras y seis copelos de viñedo; id. id. 200 rs.

3.ª Al término da Chaira cinco cabaduras y media de viña; id. id. 420 rs.

4.ª Al término de Sanjurjo dos tercios de cabadura de viña; id. id. 60 rs.

5.ª Al término da Picota doce copelos de viñedo; id. id. 75 rs.

6.ª Al término das Telleiras diez copelos de viña; id. id. 50 rs.

7.ª Una casa sita en el lugar de Prado, compuesta de alto y bajo tres lagares y un corral; id. id. 1,100 rs.

8.ª Una cabadura y diez copelos de viña al término de Pardiñeiras; id. id. 120 rs.

9.ª Al sitio dos Bacelos un ferrado de viñedo; id. id. 250 rs.

10. Al sitio dos Carris una cabadura de viña; id. id. 100 rs.

11. Al término dos Cortellos un ferrado de labradio; id. id. 115 rs.

12. Al sitio da Coiñeira cinco ferrados de monte; id. id. 525 rs.

13. Al sitio da Presa una cabadura de monte; id. id. 165 rs.

14. Al sitio da Porta da Lama veinte copelos viñedo; 78 rs.

Orense 21 de diciembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 1095.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Esta corporacion en sesion de ayer acordó publicar nuevamente las vacantes de las escuelas elementales completas de las villas de Celanova y Ribadavia, dotadas la primera con 2,400 reales anuales y casa, y la segunda con 2,200, casa y la retribucion de los niños que está en práctica. En su consecuencia, los maestros titulares que quieran optar á ellas presentarán sus solicitudes documentadas con testimonio del título y certificacion de buena conducta del ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en la secretaría de esta Comision dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el periódico oficial. Orense 22 de diciembre de 1848.= E. G. P. P., *Nicolas de Castro.*=El Secretario, *Eliseo Fidalgo.*

NÚMERO 1096.

MINISTERIO PRINCIPAL

DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Intendente militar del distrito de la capitanía general de Andalucia &c.=Hace saber: que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de esta plaza, Córdoba, Écija, Osuna y Medina-Sidonia, por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de abril del inmediato de 1849 hasta fin de marzo de 1853, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y bajo las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar en el juzgado de la misma Intendencia el dia 8 de enero próximo á las doce en punto de la mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones. En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en

que se fijen clara y terminantemente el precio ó precios á que se convienen encargarse del espresado suministro; en el concepto que han de ser suscritos tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exijen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Sevilla 8 de diciembre de 1848.=Carlos de Vera.=El encargado de la secretaría, Manuel de Lasheras.

Orense 24 de diciembre de 1848.=*Francisco Urtasun.*

NUMERO 1097.

Juzgado de primera instancia de Monforte.

D. Nicolas Pardo Valledor, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.= Hago saber: á los que el presente vieren y mas que tengan noticia hallarme continuando en dicho juzgado por el oficio del que autoriza, expediente de testamentaría de la herencia fincable al óbito de D. Felipe Cambero, vecino que ha sido de san Martin de Doade, muerto abintestato; y por auto del dia de ayer he acordado hacerlo público por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, para que las personas que se consideren con derecho á dicha herencia, lo deduzcan en este juzgado dentro de treinta dias que se les oirá y guardará justicia, y pasado sin verificarlo todo lo que se practicare les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Monforte diciembre 14 de 1848.=*Nicolas Pardo.*=Por su mandado, *Manuel Vazquez Hermida.*

NÚMERO 1098.

D. Nicolas Pardo Valledor, juez de primera instancea de la villa y partido de Monforte &c.= Hago saber: á los que la presente vieren y mas que tengan noticia hallarme continuando en dicho juzgado por el oficio del que autoriza, expediente de testamentaría de la herencia fincable al óbito de Antonia Rodriguez, vecina de la parroquia de san Felix de Cangas en el distrito de Panton, muerta abintestato; y por auto del dia de ayer he acordado hacerlo público por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, para que las personas que se consideren con derecho á dicha herencia, lo deduzcan en este juzgado dentro de treinta dias que se les oirá y guardará justicia, y pasado sin verificarlo todo lo que se practicare les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Monforte á 5 de diciembre de 1848.=*Nicolas Pardo.*=Por su mandado, *Manuel Vazquez Hermida.*

Ayuntamiento constitucional de Celanova.

Esta corporacion á solicitud de los vecinos de la parroquia de Santiago de Amoroz, acordó sacar á público remate la estadística ó amillaramiento de todos los terrenos que comprende dicha parroquia, cuyo remate tendrá efecto en estas consistoriales el dia 21 del próximo enero desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde en el postor mas ventajoso, bajo las condiciones cuyo pliego estará de manifiesto. Y para que llegue á noticia de los agrimensores que quieran interesarse en dicho remate y de los forasteros terratenientes en la referida parroquia, se anuncia por el presente. Celanova 21 de diciembre de 1848.=E. A. P., *José Benito Reza.*=P. A. D. A., *Ramon Alvarez*, secretario.

Idem de Monterrey.

Hallándose vacante la secretaría de esta corporacion, se anuncia al público á fin de que los interesados presenten sus solicitudes dentro del término de un mes contado desde el dia en que se publique el Boletin oficial, advirtiéndoles que la dotacion es de 1,500 reales anuales. Monterrey diciembre 23 de 1848.=*Manuel Santa Marina.*=P. A. D. A., *Manuel Estevez*, secretario interino.

Concluye el resultado del ensayo del arado perfeccionado de Hallié.

Pasamos á otra porcion de esta misma tierra que el Sr. Lancha nos dijo, y todos vimos que estaba sin labrar y mas endurecida por el cultivo y el riego de la escarola que habia tenido. Para esta tierra se enganchó el arado Hallié en una yunta de bueyes del Sr. marques de Perales, que su dueño por encargo especial, buscó y envió como malos, y aun de los peores que tenia; pero que correspondiendo á su buena calidad, resultaron mas que regulares; se labró con una profundidad de nueve á diez pulgadas. Se observó mas distintamente el volteo de la tierra. La yunta y el mozo trabajaban sin grandes esfuerzos. Este era el que al efecto ha hecho venir de Valladolid el Sr. Reinoso.

En tercer lugar pasamos á un rastrojo de cebada que nos señaló el mismo Sr. Lancha. Labró la misma yunta, con la misma profundidad é iguales observaciones.

Acabamos por fin en una tierra del Sr. Luna, que por este señor y el Sr. Lancha se nos señaló como mas empradizada de yerba, grama, mielga y otras malezas. Con efecto la tierra tenia todas las apariencias de perdida y casi erial. Se enganchó el arado en la referida yunta del Sr. Perales; trabajó primero con una profundidad próxima de ocho ó nueve pulgadas, que despues se aumentó hasta cerca de doce. La observacion fue decidida y unánimemente favorable á la labor; profundidad, volteo, corte y extirpacion de la raiz, todo fue reconocido y elogiado por todos sin excepcion, proclamándose el triunfo del nuevo arado, la equivalencia de esta sola

reja á dos ó tres dadas con la de la tierra, y á aun á una cava profunda, y felicitando todos al Sr. Reinoso por lo acertado de su recomendacion de este arado, del cual se encargaron en el acto 12 ejemplares por varios de los señores concurrentes que se proponen ensayarle mas en grande, como es tan conveniente que se haga.

En cada una de las tierras en que trabajó el arado Hallié, se hizo tambien ademas con el arado comun. Observóse que la labor es enteramente distinta en sus condiciones de profundidad y volteo.

El problema de fuerza, principalmente decidido por la clase de las yuntas á indicacion de algunos señores, se quiso resolverle tambien con el dinamómetro; pero la irregularidad del tiro en unos casos, y en todos lo inadecuado de los timones del arado comun y del de Hallié para fijar el instrumento, no permitieron una observacion exacta, á que se pueda ni deba prestar entera fé. La que pudo hacerse en la primera tierra, dió el exceso de poco mas de una arroba al tiro del arado Hallié en comparacion con el del usual; y ni ésta ni las demas que arrojaron mayor diferencia, fueron, atendido lo incomparable de la labor, mas que otras tantas pruebas de la excelencia del arado perfeccionado. Tambien se enganchó éste en yuntas de mulas. Primero, en la tercera tierra ó de rastrojo se pusieron las peores del Sr. Lancha que tiene destinadas á la noria, aunque muchos labradores pobres las quisieran para labrar. No pudo hacerse labor, porque las mulas hacia mucho tiempo que no arabaн; pero se nos enseñó una porcion de labor hecha en el dia anterior en aquella tierra con las mismas mulas, guiándolas un mozo.

En la última tierra del ensayo decisivo, acabaron de labrar el corte comenzado otras buenas mulas del Sr. Lancha, y lo hicieron sin dificultad ni grandes esfuerzos.

En todas las tierras, cual mas, cual menos, trabajaron con el arado de Hallié, uno ú otro de los obreros del Sr. Lancha, que veían el arado por primera vez.

En resúmen, y segun el parecer de la seccion, el arado perfeccionado de Hallié, de vertedera fija, presentado por el Sr. Reinoso, reune las ventajas morales y materiales que este cultivador le encuentra; y respecto á las económicas, la seccion opina tambien que el arado Hallié es de mucha duracion, no pudiéndose determinar ésta, ni aun por el mismo Sr. Reinoso, porque todos carecemos de experiencias propias; pero aunque la de aquel no pase de cuatro años; si ademas se consideran las economías que resultan en el gasto de rejas, que ni se aguzan, ni se calzan, ni se les echan puntas; puede inferirse, nos parece, que el nuevo arado será por fin tan económico como el de la tierra cuando no mas.

Es lo que la seccion puede consultar, en obsequio á la verdad y al progreso del cultivo bien entendido.

La circunstancia de ser el Sr. Reinoso individuo del Consejo y de la seccion, impone á ésta una delicada reserva acerca de la recompensa que, en otro caso propondria para un agricultor que asi honra su profesion. Cree ademas que triunfos como el que consiguió el 26 de junio con la aprobacion y éxito de su ensayo, recompensan colmadamente el noble celo profesional de los que son capaces de acometer y ensayar á su costa, y poner despues, como dicho señor lo ha hecho á sus expensas, en el dominio del público, sin ninguna otra clase de interes ni remuneracion que el adelanto de la agricultura, semejantes mejoras. Pero en lo que sí no vacila es en consultar al Gobierno de S. M., que se envíe á cada provincia un ejemplar del arado perfeccionado de Hallié, confiándole á uno de los mas distinguidos individuos de la junta de agricultura, y encargando á éstas su ensayo y observaciones.

Para ello conduciría mucho que se encargase al señor Reinoso la redaccion de una descripcion del nuevo instrumento aratorio, con las observaciones que creyese conducentes, asi para su uso como para su construccion, y señaladamente la de la parte de hierro en las fundiciones que hay en diferentes provincias; hecho lo cual, y con un diseño que acompañase á la descripcion, con las convenientes referencias, se dignase S. M. disponer que se insertase en el Boletin oficial de este Ministerio.

No concluirá la seccion sin tributar un voto de gracias al Gobierno de S. M., y en especial al señor Ministro del ramo, por la importancia que tan acertadamente han dado á este asunto, haciendo ver á la nacion cuánta es la que á su vista tiene cuanto tiende á promover los intereses de nuestra agricultura, cuya expresion de gratitud comprende tambien á todos los que han cooperado tan eficazmente al ensayo, y á los demas que abandonando sus ocupaciones le honraron con su presencia, dando tan loable muestra de su ilustracion y de su celo público.

Madrid 28 de junio de 1848.=El duque de Veragua, vice-presidente.=Fermin de la Puente y Apezechea, Srio.

Real orden mandando dar 500 rs. de gratificacion al mozo de labranza Manuel Alvarez, que hizo el ensayo del arado de Hallié.

La Reina (Q. D. G), deseando dar una muestra de su Real complacencia á cuantos han cooperado con Don Mariano Miguel de Reinoso en el ensayo é introduccion del arado de Hallié, y teniendo en cuenta que el mozo de labranza Manuel Alvarez ha venido desde Valladolid á verificar prácticamente aquellas labores, se ha dignado disponer que se le dén 500 reales vellon como una significacion de su Real agrado, por la docilidad con que se ha prestado á practicar las instrucciones y órdenes de su amo en favor de la agricultura, esperando que este ejemplo servirá de estímulo á la honrada y benemérita clase á que pertenece, para merecer iguales recompensas. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y que comunique las órdenes consiguientes para su verificacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de junio de 1848.=Bravo Murillo.=Señor director general de agricultura, industria y comercio.

Y considerando lo útil que seria á los propietarios de esta provincia la aplicacion en sus tierras del referido arado por llevar una ventaja demostrada al Timonero, que es el que generalmente se usa en España; he acordado se insertase en este periódico oficial la Real orden de 28 de junio con los documentos á que se refiere, y que dan un conocimiento estricto del precioso adelanto promovido por el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura D. Mariano Miguel de Reinoso; debiendo tener entendido todos los que quieran enterarse de la construccion del arado, que en este Gobierno politico se les manifestarán las láminas que lo representan, y se darán con el mayor gusto todas cuantas esplicaciones se soliciten para adquirirlo y operar con él. Orense 2 de diciembre de 1848.=E. G. S. P., Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Los señores suscritores, cuyo abono concluye el 31 del corriente y que no han satisfecho su importe, se servirán mandarlo hacer á la mayor brevedad.

Igual advertencia se hace á las municipalidades en razon de concluirse el año con el número próximo, y para que no den lugar á ulteriores medidas con sus perjudiciales morosidades.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.